

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
RESOLUCIÓN 2024048427 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, Decreto 0205 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se definió la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que, mediante Resolución No. 2016000350 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 2017007216 de 2017, se crearon los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y se determinaron sus funciones.

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución No. 2023001100 del 16 de enero de 2023, se reorganizaron los grupos internos de trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hicieron derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, estableció: *«corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley».*

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que: *“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”*

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece lo siguiente: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”*

Que, el artículo 1° de la Ley 1960 del 2019, establece lo siguiente:

«ARTÍCULO 1. *El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:*

ARTÍCULO 24. *Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”*

Que el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024048427 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación “Sobresaliente” en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación “Satisfactoria”, procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...)”

Que, revisada la base de datos de la planta de personal de la Entidad, se encontró que existe una vacante definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado en planta con el No. 1183, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Talento Humano, en la ciudad de Bogotá.

Que, el día 13 de Septiembre de 2024, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, el INVIMA una vez teniendo identificadas las vacantes dentro de su planta de personal, adelantó previamente el proceso de publicación y verificación de requisitos para otorgamiento de situación administrativa de encargo, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que ostentan los funcionarios con derechos de carrera administrativa para proveer la vacante definitiva del empleo identificado en planta con el N° 1183 – Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, en el cual una vez adelantado el proceso establecido en el formato GTH-SVI-FM006 para encargos, se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de vinculación y selección del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que la funcionaria **LUZ ANGELA OSORIO SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.057.521, titular del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, ubicado actualmente en la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Autorizaciones y Licencias para Importación y Exportación, en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el N° 1281, con derechos de carrera administrativa, se encuentra en el primer orden de prioridad y cumple con los requisitos para ser nombrada en encargo en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Talento Humano, en la ciudad de Bogotá, de la planta global del INVIMA, quien manifestó su interés en optar por el encargo de este último empleo.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9324 de fecha 5 de enero de 2024, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante definitiva del empleo denominado Técnico Operativo Código 3132, Grado 14.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **LUZ ANGELA OSORIO SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.057.521, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, Profesional Universitario, código 2044, Grado 11, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Talento Humano, en la

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
RESOLUCIÓN 2024048427 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

ciudad de Bogotá, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, se dé por terminado o se provea de manera definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, ubicado actualmente en la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Autorizaciones y Licencias para Importación y Exportación, a partir de la posesión de la servidora pública LUZ ANGELA OSORIO SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.057.521.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que la servidora encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo de encargo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución, interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo de encargo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional de Servicio Civil -CNSC.

ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública LUZ ANGELA OSORIO SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.057.521, para lo de su competencia, así mismo a la Secretaría General, y a los Grupos de: Autorizaciones y Licencias para Importación y Exportación, Talento Humano, Gestión Administrativa, Soporte Tecnológico, Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de octubre de 2024.


FRANCISCO A.C. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno - Secretaria General *SH*
Revisó: Edwin Acevedo Contralista *EC*
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán - Asesora Grupo Talento Humano *MS*
Revisó: Sandra Lorena Charis Moreno Profesional Especializado (ELCA) *SC*
Proyectó: Neri Johana Niño Pineda Profesional - Universitario (E) Grupo Talento Humano *NP*

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PROVISIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE ASPIRA EL ASPIRANTE					
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:		PROFESIONAL UNIVERSITARIO			
CÓDIGO:		2044			
GRADO:		11			
DEPENDENCIA O GRUPO:		SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE TALENTO HUMANO - 1183			
NATURALEZA DEL EMPLEO:		VACANCIA DEFINITIVA			
REQUISITOS DEL EMPLEO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA					
ESTUDIOS	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en Medicina, Enfermería, Psicología, Administración, Salud Pública o Ingeniería Industrial y Afines				
	Equivalecia : Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo				
TARJETA PROFESIONAL	Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley				
EXPERIENCIA LABORAL	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada				
	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada				
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
ACTIVIDAD			CRONOGRAMA Y SOPORTES		
Fecha en que se registra la vacancia del empleo			6/07/2024		
Análisis de posibles candidatos (por nivel) con cumplimiento de requisitos para encargo			20/9/2024		
Proceso de divulgación del proceso de inscripción			Se socializaron el 13 de septiembre de 2024 mediante correo systemplus@invima.gov.co y página web		
Periodo de evaluación de desempeño analizado			2023-2024		
Análisis de criterios de desempate a lugar (*)			15/10/2024		
Fecha elaboración auto administrativo			24/10/2024		
ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO					
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS	¿PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	¿CUENTA CON EVALUACION DE DESEMPEÑO DEFINITIVA EN NIVEL SOBRESALIENTE?	¿PRESENTA SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO?	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS?	LUGAR
OSORIO SILVA LUZ ANGELA TÉCNICO ADMINISTRATIVO 14	S	SI	NO	SI	1
ROJAS HERRERA ROSA AMPARO TÉCNICO ADMINISTRATIVO 14	S	SI	NO	NO	
MARIN SALAZAR ANGIE MARCELA TÉCNICO ADMINISTRATIVO 14	S	SI	NO	NO	
ROJAS BELTRAN LIDA ESPERANZA TÉCNICO ADMINISTRATIVO 14	SI	SI	NO	NO	
HERRERA FRANCO ERIKA JULIETH TÉCNICO ADMINISTRATIVO 14	SI	SI	NO	NO	
PEÑUELA BONILLA HUGO HERNANDO TÉCNICO ADMINISTRATIVO 14	SI	SI	NO	NO	
GUEVARA ROJAS YEIMY YANETH TÉCNICO ADMINISTRATIVO 14	SI	SI	NO	NO	
VALERO MORALES DIANA MIREYA TÉCNICO ADMINISTRATIVO 14	SI	SI	NO	NO	
ARIAS TRUJILLO SANDRA LILIANA TÉCNICO OPERATIVO 14	SI	SI	NO	NO	
MORALES LOPEZ ANGELA INES TÉCNICO OPERATIVO 14	SI	SI	NO	NO	
ROSERO GUERRERO MARILLY EDITH TÉCNICO OPERATIVO 14	SI	SI	NO	NO	
VITOLA JORGE LUIS TÉCNICO OPERATIVO 14	SI	SI	NO	NO	
FLECHAS BRICEÑO CESAR AUGUSTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO 14	SI	SI	NO	NO	
FAJARDO MERCHAN LUZ DARY AUXILIAR ADMINISTRATIVO 20	SI	SI	NO	NO	

PEÑA BARRAGAN LEYDI PAOLA AUXILIAR ADMINISTRATIVO 20	SI	SI	NO	NO	
PATERNINA MECIAS LEONARDO DAVID AUXILIAR ADMINISTRATIVO 20	SI	SI	NO	NO	
CHALA BLADITH DIGNORIA SECRETARIO 14	SI	SI	NO	NO	
SAMBONI MARIN ANA ROSMARY SECRETARIO 14	SI	SI	NO	NO	
RIVERA RINCON DENNIS JAZMIN AUXILIAR ADMINISTRATIVO 10	SI	SI	NO	NO	
CRITERIOS PARA ANÁLISIS DE DESEMPATE SIGUIENTE ORDEN					
A. SE UBICA EN LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA. Pertenece a la misma Dependencia en la que se encuentre el empleo objeto de provisión.			B. CALIFICACION EVALUACION DESEMPEÑO ORDINARIA Y DEFINITIVA A NIVEL SOBRESALIENTE AL SATISFACTORIO. Mayor puntaje en la última calificación definitiva del Desempeño laboral.		
C. EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA. El servidor público con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).			D. EDUCACION FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA. El servidor público con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral.		
E. ANTIGUEDAD EN LA ENTIDAD. El servidor con derechos de carrera más antiguo del Instituto de acuerdo a lo descrito en la normativa vigente.			F. PERTENECE A COMITES O GRUPOS TRASVERSALES. El servidor público que pertenezca a algún Comité Institucional (en los que aplique).		
G. ACREDITACION CONDICION VICTIMA LEY 1448/11. El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima en los términos del artículo 131 de la ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de conflicto armado, en sus artículos 1 y 2.			H. DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES. El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos y honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.		
I. PARTICIPACION SUFRAGACION. El servidor Público con derechos de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 403 de 1997.			J. SORTEO. Cuando no sea posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores públicos de la entidad, entre ellos control interno.		
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (A) SE UBICA EN LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?		CONTINUA EN PROCESO	
NOMBRES Y APELLIDOS					
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (B) CALIFICACION EVALUACION DESEMPEÑO		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?		CONTINUA EN PROCESO	
NOMBRES Y APELLIDOS					
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (C) EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?		CONTINUA EN PROCESO	
NOMBRES Y APELLIDOS					
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (D) EDUCACION FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?		CONTINUA EN PROCESO	
NOMBRES Y APELLIDOS					
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (E) ANTIGUEDAD EN LA ENTIDAD		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?		CONTINUA EN PROCESO	
NOMBRES Y APELLIDOS					
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (F) PERTENECE A COMITES O GRUPOS TRASVERSALES		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?		CONTINUA EN PROCESO	
NOMBRES Y APELLIDOS					
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (G) ACREDITACION CONDICION VICTIMA LEY 1448/11		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?		CONTINUA EN PROCESO	
NOMBRES Y APELLIDOS					
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (H) DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?		CONTINUA EN PROCESO	
NOMBRES Y APELLIDOS					
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (I) PARTICIPACION SUFRAGACION		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?		CONTINUA EN PROCESO	
NOMBRES Y APELLIDOS					
RESULTADO FINAL					
NOMBRES Y APELLIDOS		LUZ ANGELA OSORIO SILVA			
NUMERO DE CEDULA		1 016 057 521			
DENOMINACION EMPLEO - CODIGO - GRADO		TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 14			
UBICACIÓN DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS - GRUPO DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN			
ESTUDIOS (TÍTULOS NO ESPECIALIZADOS)		ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ESTUDIOS (TÍTULOS ESPECIALIZADOS/MAESTRIA)		ESPECIALISTA EN GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA			
EXPERIENCIA CERTIFICADA		6 MESES Y 20 DÍAS			
OBSERVACIONES		Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar el cargo en el empleo vacante relacionado, (el/la) servidor(a) público(a) LUZ ANGELA OSORIO SILVA, cumple requisitos para ser nombrado(a) por encargo.			
Nombres y Apellidos quien analiza y certifica:		Firma		Fecha	
Aprueba y Certifica:		Martha Liliana Soto Iguarán		24/10/2024	
Verificó:		Claudia Marcela Aya la Contreras		24/10/2024	
Analizó:		Laura Patricia Lerma Bacca		18/10/2024	